

FLASH INFORMATIVO

Comercio Exterior

2014-4

Prórroga obligación declaración marca comercial en pedimentos

Como fue mencionado en nuestro Flash Informativo Comercio Exterior 2014-3, el 4 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Décima Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013 y sus Anexos 1, 22 y 30, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, salvo ciertas excepciones.

En dicha Resolución se adicionó, entre otras, la obligación para los importadores que ingresen diversos tipos de mercancías al país (tales como cigarros, prendas de vestir, calzado, bolsas de mano y otros accesorios, cerveza, bebidas alcohólicas y medicamentos, entre otros), de declarar en los pedimentos respectivos la información relativa a la marca comercial para identificarlas y distinguirlas de otras similares; esta información debe declararse en el bloque de identificadores con la clave "MC" (Marca Comercial).

En términos de las disposiciones transitorias de la mencionada Resolución, dicha obligación sería exigible en las importaciones que se realicen a partir del 25 de julio de 2014.

No obstante, mediante Boletín P041 publicado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria el 24 de julio de 2014, se comunica que la entrada en vigor de la obligación de declarar el mencionado identificador "MC" se prorroga hasta en tanto sean publicadas las modificaciones a los complementos del citado identificador.

Asimismo, en dicho Boletín se precisan diversas cuestiones relacionadas con la mencionada obligación, resultando destacable que en aquellos casos en que las mercancías no cuenten con una marca, ésta no se encuentre registrada ante el IMPI (aunque tenga registro en otro país), o el distribuidor no sea el titular o no cuente con autorización de la marca, se podrá llevar a cabo la importación.

Será importante estar atentos a las nuevas publicaciones que emita el Servicio de Administración Tributaria a este respecto.

* * * * *

México, D.F.
Julio 2014

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.